5.2 Actividad de la Fiscalía

5.2.1 Juntas generales de la Fiscalía Especial

Dada la prolongación de la situación de pandemia en el primer semestre de 2021, no se celebró la primera Junta.

La segunda tuvo lugar en la sede de la Fiscalía General del Estado en Madrid, los días 11 y 12 de noviembre de 2021. La Junta se centró casi monográficamente en las plantaciones de cánnabis, con el siguiente orden del día:

- 1.º Requisitos para la legalidad de las plantaciones para investigación, farmacología y usos cosméticos (Agencia Española del Medicamento).
- 2.º Requisitos para la legalidad de las plantaciones de cáñamo para uso industrial y finalidades de estas plantaciones (Agencia Española del Medicamento).
- 3.º Propuestas para el control de las plantaciones de cáñamo para uso industrial con especial énfasis en la retirada de las partes fiscalizadas de las plantas (Agencia española del Medicamento y/o CITCO, Fiscal Jefe).
- 4.º Presentación del estado del Plan estratégico de plantaciones de cannabis (CITCO).
- 5.° Nuevas técnicas de tratamiento de la destrucción de plantaciones de cannabis.
 - 6.° Cuestiones a plantear por los fiscales.

5.2.2 JUNTAS DEL ÓRGANO CENTRAL

La prolongación de la situación derivada de la pandemia de COVID-19 durante el primer semestre de 2021, solo permitió la celebración de una Junta de Fiscalía formal, el día 14 de abril de 2021, para debatir sobre el Borrador de Anteproyecto de Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobándose el documento elaborado por el Fiscal Jefe, en el que se integraron las aportaciones presentadas por los miembros de la plantilla.

En septiembre de 2021 por el Fiscal Jefe se dictaron sendos Decretos de incoación de expedientes gubernativos de adaptación de los puestos de trabajo de dos de los miembros de la plantilla de la Fiscalía y cuya decisión final se ha acordado en este año 2022, tras la incorporación de una fiscal y la jubilación del teniente Fiscal.

En la medida que a diario se reúnen los miembros de esta Fiscalía a despachar con el Fiscal Jefe, en dichas reuniones se han tratado cuestiones muy variadas, tanto de carácter jurídico como organizativo, sin necesidad de convocar Juntas formales.

5.2.3 PROPUESTAS DE LEGE FERENDA.

Se reiteran las formuladas en años anteriores.

Primera. Debería redefinirse la competencia de la Audiencia Nacional en la instrucción y enjuiciamiento de los delitos de tráfico de drogas, porque la regulación vigente, circunscrita al «tráfico de drogas o estupefacientes (...), siempre que sean cometidos por bandas o grupos organizados y produzcan efectos en lugares pertenecientes a distintas Audiencias», ha quedado realmente obsoleta. Impide la investigación y enjuiciamiento por la Audiencia Nacional de organizaciones, incluso trasnacionales, si en España están implantadas en una sola provincia, y, por el contrario, trae a la Audiencia Nacional determinados supuestos de «redes» que, en realidad, son organizaciones o grupos independientes.

La nueva regulación debería incluir al menos las investigaciones sobre grupos u organizaciones trasnacionales que sean objeto de investigación por otros países, profundizando así en la centralización en la Audiencia Nacional de la cooperación judicial internacional.

Segunda. La instalación de dispositivos de escucha «ambiental» debería ser objeto de una reforma que, al igual que en otros países de nuestro entorno (Francia y Alemania, por ejemplo), no se circunscriba a los encuentros concretos que tengan los investigados, sino que se aproxime a la regulación de las intervenciones telefónicas, con un ulterior proceso de depuración de las grabaciones obtenidas.

Tercera. Aunque la instalación de dispositivos de geolocalización vía GPS ha sido clarificada por la jurisprudencia y la Circular de la Fiscalía General del Estado, sería conveniente la reforma del artículo, para que excluya expresamente de la decisión judicial los casos en que no esté en juego el derecho a la intimidad de los investigados, como sucede con los contenedores de mercancías.

Cuarta. Sería necesario un abordaje integral del problema del aumento exponencial de plantaciones de cannabis y del principio activo que contienen, que incluya la fiscalización de toda la planta, la evaluación de su carácter de sustancia que causa grave daño a la salud, según la proporción de principio activo (THC), la evaluación de la notoria importancia y la extrema gravedad por el número de plantas incautadas, y no por el supuesto peso del principio activo, y, finalmente, el proceso de destrucción de las plantas intervenidas.

5.2.4. RECONOCIMIENTOS A MIEMBROS DE ESTA PLANTILLA

La Delegación del Gobierno en el Plan Nacional sobre drogas acordó conceder la Medalla de Plata de la orden del mérito de dicho Plan a las Ilmas. Sras. Doña Cristina Toro Ariza (a título póstumo) y Doña Paloma Conde-Pumpido García, por su relevante actividad en materia de cooperación judicial internacional. Las resoluciones, fechadas el 3 de diciembre de 2020, se publicaron en el BOE del 4 de enero de 2021, y la entrega se produjo en la sede de dicha Delegación el pasado 25 de junio de 2021.

Asimismo, la Delegación del Gobierno en el Plan Nacional sobre drogas acordó conceder la Medalla de Plata de la orden del mérito de dicho Plan a la Ilma. Sra. Doña Ana Isabel Villagómez Muñoz y al Ilmo. Sr. Don Ángel Bodoque Agredano, por resoluciones de 20 de julio de 2021, publicadas en el BOE de 21 de diciembre, sin que aún se haya fijado fecha para la entrega.